

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid



## HECHO RELEVANTE

Bilbao, 22 de mayo de 2002

En relación al Fondo: **BBK GARANTIZADO 2, F.I.M.**

A los efectos legales pertinentes se hace público que el 31 de mayo de 2002 vencerá la garantía inicialmente establecida. Esta garantía concedida por Bilbao Bizkaia Kutxa asegura que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 31/05/2002 sea, un 3,259% superior al valor liquidativo de la participación del Fondo el día 30/05/2001, lo que equivaldrá a una rentabilidad del 3,25% TAE.

El Consejo de Administración de la entidad gestora BBK GESTION S.G.I.I.C., S.A. y la entidad depositaria, Bilbao Bizkaia Kutxa han decidido otorgar una nueva garantía en las siguientes condiciones:

### 1º- Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión:

La vocación inversora del fondo se define como **garantizado de renta fija**.

El criterio de selección y de distribución de las inversiones es el que permitirá cumplir el objetivo de rentabilidad fijado, consistente en conseguir que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 31 de enero de 2005 sea, un 8,699% superior al valor liquidativo de la participación del Fondo el día 24 de junio de 2002, lo que equivaldrá a una rentabilidad del 3,25% TAE.

El Fondo invertirá en valores de renta fija. La duración de dichas inversiones se ajustará al vencimiento de la garantía, en torno a 31 meses.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características, condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período.

2º- Al igual que en el anterior período garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Bilbao Bizkaia Kutxa.

3º- Comisiones aplicables ( a partir del registro de la actualización del Folleto Informativo del fondo en la CNMV).

- Comisión de gestión: actualmente está fijada en el 1,125% anual sobre el patrimonio efectivo. A partir del próximo 24 de junio, fecha de comienzo del nuevo período garantizado, quedará establecida en un porcentaje máximo del 1,20% anual sobre el patrimonio efectivo (el porcentaje definitivo se fijará en el momento en que se cierre la estructura de la cartera del Fondo).
- Comisión del depositario: 0,10% sobre el patrimonio efectivo.
- Comisión de suscripción: 5% (\*). Esta comisión de suscripción se comenzará a aplicar antes del 25 de junio de 2002, si el patrimonio del Fondo alcanza la cifra de 42.000.000 euros.
- Comisión de reembolso (\*):

- o 1,50% entre el 25 de junio de 2002 y el 24 de junio de 2003.
- o 1% entre el 25 de junio de 2003 y el 30 de enero de 2005.

(\*) finalizado el nuevo período inicial de comercialización. No obstante, a partir de la fecha de realización de la garantía y hasta que se determine una nueva (mínimo 15 días) no habrá comisiones de suscripción ni de reembolso.

**4º- Otras características:**

- Inversión mínima inicial: 3.000 euros.
- Saldo mínimo a mantener: 300 euros.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: el fondo se dirige a inversores con un perfil de riesgo conservador que pretenden conseguir una rentabilidad garantizada en una inversión de 31 meses.
- Duración mínima recomendada de la inversión en el fondo: Debido a la garantía que posee el Fondo, la duración mínima recomendada de la inversión en el Fondo es de 31 meses.

**5º- Se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV, especialmente en todo lo relativo a la política de inversiones del Fondo, las garantías y las comisiones aplicables.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 del RIIC estas modificaciones permiten a los partícipes ejercitar el derecho de separación, reembolsando sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno. No obstante, los partícipes que así lo deseen podrán disponer de la totalidad o parte de su inversión sin penalización alguna, sin esperar un mes para ejercitar su derecho de separación, a partir del día 31 de mayo de 2002 (fecha de vencimiento de la garantía) y hasta el 24 de junio de 2002 (fecha de inicio de la nueva garantía).

Atentamente,



Fdo. D. Jesús Pinilla Martín  
Director General